DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO N° DFMARNAT/4226/2018 BITÁCORA: 15/G3-0039/07/18

Toluca, México, 13 de Agosto de 2018

RAYMUNDO ADOLFO SALINAS PINEDA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Julio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3260/2018 de fecha 29 de Mayo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
INMUEBLE UBICADO EN SAN JERÓNIMO PARAJE DENOMINADO EN IDIOMA OTOMI "NOTE" (PREDIO 2), PROPIEDAD DE RAYMUNDO ADOLFO SALINAS PINEDA., Amanalco, D-15-007-NOT-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 129.324 Metros cúbicos		1	13	20105077	20105089
INMUEBLE UBICADO EN SAN JERÓNIMO PARAJE DENOMINADO EN IDIOMA OTOMI "NOTE" (PREDIO 2), PROPIEDAD DE RAYMUNDO ADOLFO SALINAS PINEDA., Amanalco, D-15-007-NOT-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 18.136 Metros cúbicos		1	4	20105090	20105093

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

13 AGO 2010

LIC ENRIQUE PEREZ GOMEZ

C.c.e.p. Lo Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.Toluca, Méx.

Líc. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.gob.mx/semarnat Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx

Página 1